

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Italia, Corte de Casación

Argentina (Diario Judicial):

- **Los dichos del ex juez supremo Raúl Zaffaroni generaron una repercusión inmediata.** Ahora expresó deseos de que el Gobierno “se fuera lo antes posible”, pero antes también dejó frases altisonantes: su opinión sobre el femicidio, el caso Nisman y el Estado de Derecho. La defensa del “garantismo” en un reportaje a Diario Judicial. El actual integrante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ex ministro de la Corte suprema de Justicia, Raúl Zaffaroni, volvió al centro de la escena al expresar en un reportaje a radio Caput sus deseos de que el gobierno de Mauricio Macri “se fuera lo antes posible”. Sus dichos no pasaron desapercibidos y varios funcionarios del oficialismo salieron a contestarle. Pero el abogado y jurista está acostumbrado a hacer declaraciones que hacen ruido. En 2003, cuando su nombre sonaba fuerte para ocupar un sillón en la Corte Suprema de Justicia, y en un contexto de demanda de endurecimiento de penas, brindó un reportaje a la revista Rolling Stone en donde, al admitir que “mandó mucha gente a la cárcel”, explicó que si se encaraba un expediente bajo la premisa “a ver cómo lo zafo a éste” o “cómo hago para que la lleve más aliviada” se podía dormir más tranquilo porque “en definitiva, la función del juez penal es contener el poder punitivo”. En ese momento, con la reciente firma del decreto 222/03 miles de escritos de impugnación de su candidatura se presentaron ante el Congreso, que no pesaron para que arribara al Máximo Tribunal del país, donde se desempeñó más de diez años como ministro. En 2012 también estuvo en el ojo de la tormenta en el medio del debate por la inclusión del tipo penal de femicidio en el Código Penal, al señalar que esa figura “no va a tener eficacia porque lo que tipificaron no existe”. En 2015, en plena efervescencia por el caso Nisman, dijo que si el ex fiscal estuviera vivo lo ahorcaría. “Esa denuncia de Nisman son 300 fojas, que si Nisman está vivo creo que lo ahorco porque me hizo leer eso varias veces, lo tuve que reordenar todo, es una catástrofe ese escrito, un desastre, es incomprensible”, sostuvo el criminólogo. Siempre criticado por ser considerado “referente del

garantismo”, en un reportaje brindado a Diario Judicial en 2015, defendió esa doctrina al ser preguntado sobre por qué se lo critica tanto. “El garantismo es eso. ¿Qué son las garantías?, gracias a las garantías estamos conversando acá, los que lo critican son fascistas”, respondió. Recientemente, en una conferencia brindada con el constitucionalista Raúl Gustavo Ferreyra y el ex juez del TSJ porteño Julio Maier, insinuó que la conducta de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, de defender el accionar de las fuerzas de seguridad en los casos de represión podría encuadrar en algún tipo penal, a la par de que criticó fuertemente el rol de la Facultad de Derecho de la UBA, donde justamente se llevó a cabo su disertación al opinar que esa casa de estudios “siempre tuvo las posiciones mas reaccionarias”. Las repercusiones. Tras sus declaraciones, hubo respuestas de parte de algunos funcionarios e incluso una denuncia ante la Justicia Penal. Una de las voces que salió a contestarle al ex supremo es la de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, quien consideró que sus dichos fueron “golpistas”, mientras que su par en Justicia, Germán Garavano, opinó que Zaffaroni “debería renunciar” a la CIDH, y que era “muy triste” que magistrado hiciera “declaraciones antidemocráticas”. A su vez, el abogado Santiago Dupuy presentó una denuncia ante la Cámara Federal porteña por la presunta comisión de los delitos de “apología del crimen” e “incitación a la violencia colectiva”. Además, desde el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires adelantaron que van a hacer una presentación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos solicitando “la inmediata renuncia” de Zaffaroni al cuerpo por su “imparcialidad” y “de no hacerlo así, la propia Corte Interamericana deberá tomar los recaudos necesarios para su remoción, o arriesgarse a quedar manchada con la indignidad de uno de sus integrantes”. A su vez, el “Colegio de la calle Montevideo”, señaló que Zaffaroni “se encuentra en franca contradicción con las cualidades de independencia e imparcialidad que el sistema interamericano de derechos humanos exige a los miembros de la Corte Interamericana”. En su rol como magistrado en el tribunal internacional, Zaffaroni no puede intervenir en los casos en los que Argentina sea parte. De hecho, no participó en las deliberaciones a la hora de que el cuerpo se pronunciara sobre las condiciones de detención de la dirigente Milagro Sala.

Brasil (EP):

- **La Justicia emite este miércoles un fallo clave para el futuro político de Lula.** El ex presidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva se enfrenta este miércoles a una prueba de fuego. Un tribunal de apelaciones decidirá este 24 de enero si ratifica su condena por corrupción, lo cual dificultaría su proyección electoral, o le absuelve, dando vía libre a un probable regreso al Palacio de Planalto. El pasado 13 de julio, el juez federal Sergio Moro, en cuyas manos recae la macrocausa de 'Petrobras', donde se investiga una red de cobro de sobornos a cambio de jugosos contratos de la petrolera estatal, condenó a Lula a nueve años y seis meses de cárcel por los delitos de blanqueo de capitales y corrupción pasiva. Moro consideró probado que el líder izquierdista recibió un triplex de lujo en Sao Paulo como pago de la constructora brasileña OAS a sus favores políticos. Lula siempre ha negado que fuera un soborno, esgrimiendo que fue una inversión familiar. Lula, de 72 años de edad, recurrió la sentencia argumentando que "está desprovista de cualquier elemento probatorio" porque solo se basa en "el relato aislado" del ex presidente de OAS Leo Pinheiro sobre "una fantasiosa caja general de sobornos". Los tres jueces que forman el Tribunal Federal de la Cuarta Región de Brasil, con sede en la ciudad de Porto Alegre, deben decidir si confirman o tumban la condena, un fallo que impactará de lleno en las elecciones presidenciales previstas para el próximo 7 de octubre. Nada ha trascendido sobre el sentido del fallo, aunque el registro histórico de esta sede jurisdiccional revela que ha confirmado el 95 por ciento de las sentencias que ha revisado. Solo hay una excepción --alentadora para Lula--, que es la absolución del ex tesorero del Partido de los Trabajadores (PT) João Vaccari, también señalado por corrupción. Una sentencia firme impedirá que Lula compita de nuevo por la Presidencia. Así, si los tres jueces se pronuncian a favor de mantener la condena, el dictamen será lapidario. Pero, si no hay un voto unánime, expertos legales consultados por Reuters han vaticinado una larga sucesión de recursos en distintas instancias. "Sea cual sea la sentencia de este miércoles, no podrán impedir que Lula registre su candidatura", ha defendido su abogado, Cristiano Zanin. Para ello, tiene hasta el 15 de agosto, cuando vence el plazo para que los aspirantes se inscriban ante las autoridades electorales. Henrique Neves, un antiguo juez del Tribunal Supremo Electoral (TSE), ha respaldado esta teoría. Según Neves, incluso si el TSE se niega a admitir a Lula como candidato, éste podrá acudir a instancias superiores alegando una vulneración de derechos constitucionales o algo similar. Esta dilación del proceso solo servirá a Lula para incluir su nombre en la papeleta. Si se somete al examen de las urnas y finalmente la Justicia da la razón a Moro, los votos que haya recibido serán anulados, ha explicado Neves a Reuters. ¿REGRESO A PLANALTO? Por el contrario, en el caso de que el Tribunal de Porto Alegre exculpe a Lula, el ex dirigente sindical tiene ante sí una oportunidad de volver al Palacio de Planalto, desde donde gobernó entre 2003 y 2010 con políticas de corte social que lograron sacar de la pobreza a 30 millones de brasileños. "Si es absuelto, será un contrincante aún más fuerte", ha indicado a Reuters Lucas de Aragao, consultor de Arko Advice en

Brasilia. "Lula sigue acaparando entre un 30 y un 35 por ciento" de los votos, de acuerdo con los sondeos, ha apostillado Ana Ayuso, experta sobre América Latina del CIDOB, en declaraciones a Europa Press. Muestra de la gran popularidad de la que todavía es acreedor son las miles de personas que han llegado en los últimos días a Porto Alegre para participar en las manifestaciones de apoyo a Lula que el propio ex presidente ha convocado y que llegarán, si la Policía lo permite, a las puertas del Tribunal Federal. Lula es la gran baza del PT para volver al poder después de que Dilma Rousseff fuera cesada en 2016 con un 'impeachment' en el Senado por las irregularidades contables de su Gobierno. Ayuso ha matizado que en realidad es casi su única baza porque "no hay reemplazo". "Lula es el único candidato del PT que tiene tirón", ha afirmado. "El PT ha quedado muy desacreditado" por los escándalos de corrupción, que han castigado con especial virulencia al partido de Lula, aunque, de acuerdo con una encuesta de Ipsos que data de mediados de 2017, para cuatro de cada cinco brasileños todos los partidos son corruptos. UN COMPETIDOR POR EL CENTRO. De hecho, Ayuso cree que la vuelta de Lula no está tan clara. Aunque saliera reforzado por una sentencia absolutoria, "dudo mucho que llegara al 50 por ciento de los votos", ha indicado, pensando en el apoyo que necesitará en las urnas para relanzar su carrera política. Los expertos coinciden en que pasará sin problemas a segunda vuelta, porque sería uno de los dos candidatos más votados. Pero, si de repente surge un candidato carismático en el centro del espectro político, "la clase media brasileña votará en tromba por él", ha sostenido Ayuso. Entre las opciones más claras está la líder ecologista Marina Silva, a la espera de que partidos tradicionales como el PSDB o el Socialista hagan su jugada, porque tampoco hay "líderes" claros en las principales formaciones del gigante suramericano, apunta Ayuso. Lo que es seguro es que, a expensas de que salga una propuesta prometedora desde el centro, "va a haber una enorme fragmentación del voto", sostiene la analista política del 'think tank' español. Y, además, Lula tendrá que lidiar con otras cuatro investigaciones judiciales por cargos de corrupción y abuso de poder que podrían enturbiar su ascenso al Gobierno, incluso una vez absuelto por el caso del ya famoso tríplex.



Mañana

Colombia (El Tiempo):

- **Explican en qué consiste el principio de consonancia en la decisión judicial.** La consonancia que debe existir entre la sentencia y los hechos y pretensiones aducidos en la demanda constituyen parte esencial del debido proceso en sede judicial, explica la Sección Segunda del Consejo de Estado. En ese sentido, en el campo de la controversia jurídica no les es dado al juez ni a las partes modificar la causa petendi a través del señalamiento extemporáneo de nuevos hechos, o a través de modificaciones a las pretensiones en oportunidades diferentes a las previstas legalmente, so pena de incurrir en vulneración de dicha garantía. Igualmente, agregó que el actor cuenta con solo dos oportunidades para precisar la extensión, contenido y alcance de la controversia que propone, es decir, para presentar el relato histórico de los hechos que originan la reclamación y para formular las pretensiones correspondientes, esto es la demanda y la corrección o adición de la misma, de acuerdo con dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. También, el fallo afirmó que, acorde con las anteriores disposiciones, se asienta el principio procesal de la congruencia de las sentencias, el cual se relaciona con la consonancia que debe existir entre la sentencia y los hechos y pretensiones aducidos en la demanda y garantiza el derecho constitucional de defensa del demandado, quien debe conocer el terreno claro de las imputaciones que se le formulan en contra. En el mismo sentido, aseguró que el juez, salvo los casos de habilitación ex

lege y en virtud de facultades para adoptar determinadas decisiones oficiosamente, no puede modificar o alterar los hechos ni las pretensiones oportunamente formulados, so pena de generar una decisión incongruente. De igual forma, emitir pronunciamiento con base en lo pretendido, lo probado y lo excepcionado implica que el juez no puede dictar sentencias extra o ultra petita, y en caso de omitir pronunciarse sobre lo solicitado como pretensión tiene el deber de explicar las razones de la omisión.

Estados Unidos (Washington Post/AP):

Resumen: La Suprema Corte falla a favor de policías en caso de arrestos. La Suprema Corte resolvió que la policía sí tuvo razones suficientes para realizar arrestos. En 2008 agentes de la policía llegaron a un domicilio ubicado en el Distrito de Columbia después de recibir una denuncia sobre música a alto volumen y actividades ilegales que se llevaban a cabo en una casa deshabitada por algunos meses. Además de la música, los oficiales, olieron marihuana, vieron botellas de cerveza, vasos de licor en el piso, mujeres vestidas apenas con ligeros rellenos de dinero en efectivo, varios hombres, envoltorios abiertos de condones y un colchón. Los fiesteros proporcionaron a la policía historias contradictorias sobre la fiesta. Muchos dijeron que era una despedida de soltero, pero nadie pudo identificar al soltero. Los asistentes a la fiesta afirmaron que habían sido invitados a la casa, pero no pudieron decir por quién. Dos personas dijeron que una mujer llamada "Peaches" era la anfitriona; Peaches finalmente le dijo a la policía que había invitado a la gente a la casa, pero que no tenía la aprobación del propietario para usar el lugar. Un total de 21 personas fueron arrestadas por entrada ilegal, aunque los cargos fueron retirados. Algunos de los juerguistas más tarde demandaron por detención ilegal, y se les otorgaron \$680,000 dólares más honorarios de abogados. La Suprema Corte no estuvo de acuerdo con ese resultado, diciendo que los arrestos eran apropiados y revocó el fallo del tribunal inferior. El *justice* Clarence Thomas, escribió en una opinión que la policía razonablemente concluyó que los juerguistas: *“aprovecharon una casa vacía como lugar de celebración de su fiesta nocturna; la mayoría de los propietarios no viven en casas casi estériles; la mayoría de los propietarios no invitan a la gente a usar su sala de estar como un club de striptease, a tener relaciones sexuales en su habitación, a fumar marihuana en el interior y a dejar su piso sucio; Los oficiales podrían inferir que los asistentes a la fiesta sabían que su fiesta no estaba autorizada”*.

- **Supreme Court sides with police over partygoers in wild bash.** The Supreme Court sided Monday with police over partygoers in a dispute about arrests at a 2008 bash at a vacant home that had been turned into a makeshift strip club. The high court ruled that police had sufficient reason to make arrests at the raucous party, which took place in a District of Columbia duplex furnished only with a few metal chairs and a mattress. Supreme Court Justice Clarence Thomas wrote in an opinion that police reasonably concluded that the revelers “were knowingly taking advantage of a vacant house as a venue for their late night party.” “Most homeowners do not live in near-barren houses. And most homeowners do not invite people over to use their living room as a strip club, to have sex in their bedroom, to smoke marijuana inside, and to leave their floors filthy. The officers could thus infer that the partygoers knew their party was not authorized,” he wrote. Police officers arrived after receiving a complaint about loud music and illegal activities at a home that had been vacant for months. Arriving officers found loud music playing. Inside the home, they smelled marijuana and saw beer bottles and cups of liquor on the floor. Scantly clad women were performing lap dances while wearing cash-stuffed garter belts. Upstairs, officers found a naked woman, several men, open condom wrappers and a bare mattress. The partiers provided police with inconsistent stories about the bash. Many said it was a bachelor party, but no one could identify the bachelor. Partygoers claimed they’d been invited to the home but could not say by whom. Two people said that a woman named “Peaches” was the party’s host, but she wasn’t there when police arrived. Reached by phone, Peaches eventually told police she had invited people to the house but didn’t have the homeowner’s approval to use the place. A total of 21 people were arrested for unlawful entry, though charges were later dropped. Some of the revelers later sued for false arrest, and they were awarded \$680,000 plus attorneys’ fees. The Supreme Court disagreed with that result, saying the arrests were proper and reversing a lower-court ruling for the partiers. The case is District of Columbia v. Wesby, 15-1485.
- **Jueza llama guerreras y sobrevivientes a gimnastas abusadas sexualmente por médico deportivo.** La jueza que dictará sentencia a un exmédico deportivo dijo el lunes que más de 120 niñas y mujeres que han testificado sobre los abusos sexuales que les infligió se han convertido en “hermanas guerreras y sobrevivientes”. “Quiero que ustedes sepan que sus rostros y el de todas las hermanas sobrevivientes y guerreras, todo su ejército, han hecho que yo escuche sus palabras”, indicó Rosemarie Aquilina, jueza de circuito en el condado de Ingham, Michigan, luego de que una mujer habló en la corte. “Sus hermanas sobrevivientes y usted han pasado por incomprensibles esfuerzos, emociones y reflexión para articular sus palabras y para frenar públicamente al acusado y a los depredadores, a fin de hacer que la gente

escuche". Larry Nassar, de 54 años, ha confesado que abusó de deportistas durante los tratamientos médicos, cuando trabajaba para la Universidad Estatal de Michigan y para la federación estadounidense de gimnasia. Ese último organismo, con sede en Indianápolis, anunció el lunes la renuncia de tres dirigentes _el presidente de la junta Paul Parilla, el vicepresidente Jay Binder y la tesorera Bitsy Kelley. El anuncio surgió días después de que las excampeonas olímpicas Aly Raisman y Jordyn Wieber dijeron en la corte que Nassar abusó sexualmente de ellas. El director general de la federación Steve Penny fue destituido el año pasado. También el lunes, la federación informó que ha suspendido al exentrenador de la selección nacional de mujeres John Geddert, dueño del club de gimnasia Twinstars cerca de Lansing, Michigan. No se dio a conocer el motivo. Nassar ha sido sentenciado ya a 60 años de prisión por pornografía infantil. Bajo los términos de un acuerdo para que se declarara culpable en el caso de abusos sexuales, enfrenta una condena mínima de entre 25 y 40 años de prisión. "Larry, ¿cuántas de nosotras estamos aquí? ¿Lo sabes siquiera?", preguntó Clasina Syrboby, quien hizo un esfuerzo por contener las lágrimas al hablar durante más de 20 minutos, en el quinto día de testimonios. "Me convertiste, nos convertiste en tus presas. Viste una forma de aprovecharte de tu puesto, el fiable y todo poderoso médico de gimnasia. Debería darte vergüenza, Larry". Syrboby y otras víctimas siguieron criticando a la Universidad Estatal de Michigan, a la federación y al Comité Olímpico de Estados Unidos, por no hacer lo suficiente para frenar a Nassar hace años, cuando comenzaron a surgir las quejas. La audiencia se reanudará este martes. Emma Ann Miller, de 15 años, dijo que la escuela seguía cobrándole a su madre por las citas médicas en que Nassar abusó de la jovencita. La última data de agosto de 2016, una semana antes de que el médico fuera destituido. Jason Cody, vocero de la Universidad, dijo a The Associated Press que se atiende la queja de Miller. "Puedo decirles que las pacientes del exmédico de la Universidad, Larry Nassar, no tendrán que pagar", señaló Cody.

Bulgaria (EP):

- **Condenado el exjefe de la Inteligencia a 15 años de cárcel por apropiación indebida de fondos.** El antiguo jefe de Inteligencia de Bulgaria Kircho Kirov, de 67 años, ha sido sentenciado a 15 años de prisión este martes por apropiación indebida de 5,1 millones de levs búlgaros (2,6 millones de euros) de fondos públicos entre 2007 y 2011. Es el segundo veredicto contra Kirov, que ya ha apelado una condena de diez años de prisión que se le impuso en 2015 por otro caso de apropiación indebida. En el último caso, la Fiscalía ha relatado cómo Kirov ordenó a un subordinado que confeccionase falsos documentos para desviar fondos del presupuesto del servicio de Inteligencia. Por su parte, Kirov ha desmentido que haya cometido algún acto indebido y ha declarado que apelará esta nueva condena, que ha descrito como parte de una campaña con trasfondo político para convencer a los extranjeros de que Bulgaria está luchando contra la corrupción. "Creo que es un caso de naturaleza política", ha declarado a la web Focus news. "Es obvio que tenemos que mostrar a las potencias internacionales y a nuestros socios europeos que una figura importante ha sido encarcelada", ha añadido. La Unión Europea ha criticado en repetidas ocasiones a Bulgaria por su incapacidad para encarcelar a figuras importantes y corruptas de la administración o por no reformar su sistema judicial. En este momento, el país ejerce la Presidencia rotatoria del Consejo de la UE por primera vez desde que se unió al bloque en 2007. El Gobierno de centro-derecha de Bulgaria, liderado por el primer ministro, Boyko Borissov, se enfrenta a una moción de censura por su ineficacia a la hora de enfrentarse a la corrupción. Se espera que la moción fracase la semana que viene. Kirov fue destituido como la cabeza del servicio nacional de Inteligencia en 2012, tras nueve años ejerciendo como tal. Inicialmente, Borissov le nombró como asesor, pero le despidió tras sólo dos meses.

Dinamarca (EP):

- **La Fiscalía acusa al dueño del submarino del asesinato de la periodista Kim Wall.** El inventor danés Peter Madsen maniató y abusó de la periodista sueca Kim Wall antes de asesinarla a bordo del submarino que había convertido en su hogar, tal y como recoge la acusación publicada este martes. Según los cargos presentados el 16 de enero, pero que han sido publicados este martes, Madsen planeó el asesinato reuniendo una sierra, destornilladores, tiras y tuberías, instrumentos posteriormente utilizados para golpear, cortar y apuñalar a Wall mientras esta estaba viva. La causa de la muerte todavía está por determinar, pero la Fiscalía ha declarado que o bien murió por estrangulamiento o porque su garganta fue seccionada. Madsen ha admitido que desmembró a Wall a bordo de su submarino y que tiró sus miembros al mar, pero desmiente haberla matado o haber abusado sexualmente de ella.

España (El País):

- **El Tribunal Supremo aumenta la pena por ensañamiento a un hombre que asestó 30 puñaladas a su pareja.** El Tribunal Supremo ha apreciado la agravante de ensañamiento en un hombre que, en marzo de 2014, asesinó a su pareja, a la que asestó 30 cuchilladas y que durante la agresión no atendió a los ruegos de la víctima para que se detuviera. La Sala Penal cree que ello demuestra que la intención del agresor era prolongar el sufrimiento de la mujer, por lo que estima este argumento del recurso de la familia de ella y aumenta de 17 a 23 años la pena de prisión al acusado. El asesinato se produjo en el domicilio de la víctima en Torremolinos (Málaga) el 5 de marzo de 2014, unos meses después de que la mujer, que tenía 47 años, cortase la relación sentimental de siete años que había mantenido con el agresor. El fallo del Supremo da la razón al tribunal del jurado de la Audiencia de Málaga, que en junio de 2016 condenó al acusado a 25 años de prisión por delito de asesinato con las agravantes de ensañamiento y parentesco. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ante quien el agresor, Carlos Rio Sánchez, recurrió la sentencia del jurado, redujo la pena a 17 años de cárcel por considerar que no concurrió ensañamiento y que, además, había que aplicar la atenuante de confesión de los hechos. Según el tribunal superior andaluz, no existió ensañamiento porque no había constancia de la secuencia temporal de los golpes, por lo que no era posible inferir que la intención del asesino al asestar 30 puñaladas fuera alargar el sufrimiento de la mujer. Según el TSJA, era probable que el agresor quisiera garantizarse la muerte en el acto de la mujer, lo que, en según los magistrados, era incompatible con el ensañamiento. La sentencia del alto tribunal enmienda al tribunal superior andaluz y considera que su argumentación resulta difícilmente compatible con la afirmación de que lo que pretendió el hombre fue aumentar de manera “consciente y voluntaria el sufrimiento de la víctima”, incluido en los hechos probados por el jurado. Según el Supremo, esta conclusión a la que llegó el jurado es una “inferencia razonable a partir del número y clase de las heridas causadas”: 30, distribuidas en el tórax, cuello, oreja, brazos y manos, todas ellas “incisas” según matizaron los forenses que realizaron la autopsia y solo tres de carácter mortal. Además, el Supremo advierte de que el propio acusado admitió que la víctima le pedía que parase la agresión y que él no atendió a sus ruegos, “lo que revela persistencia en el propósito de prolongar el sufrimiento, clara expresión del sentimiento de odio que impulsó su acción”, señala el alto tribunal. Respecto al tiempo que pudo durar la agresión, el Supremo recuerda que “una muerte rápida por agresión no es incompatible con el sufrimiento por la víctima de dolores innecesarios, si durante ese breve lapso, el agresor no cesa de inferirle heridas obviamente dolorosas como ocurrió en el caso objeto de enjuiciamiento”. El Supremo estima el recurso de la familia respecto al ensañamiento, pero rechaza su petición de que no se aplicara la atenuante simple de confesión. La Sala comparte en este aspecto la tesis del tribunal superior andaluz, e indica que “la declaración del acusado, aunque tardía, facilitó ostensiblemente la investigación y fue persistente y veraz en cuanto al reconocimiento de los hechos en su aspecto nuclear, la autoría de la muerte, las palabras de la víctima y lo sorprendente de su actuación”. El Supremo establece que los hechos son constitutivos de un delito de asesinato con alevosía y ensañamiento. La horquilla de la pena irá de 20 a 25 años, y aunque concurre una circunstancia agravante (el parentesco) y la atenuante de confesión, la Sala entiende que la primera mantiene un fundamento cualificado de agravación “en cuanto exponente de un entendimiento de la pareja como una relación de dominio y poder, pauta de convivencia inaceptable en una sociedad democrática”, por lo que se decanta por imponer la pena en la mitad superior, y dentro de esta, en 23 años.

De nuestros archivos:

28 de octubre de 2011
España (Estrella Digital)

- **Diagnostican un falso cáncer a una mujer para cobrarle el tratamiento.** La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Ciudad Real ha condenado a cinco años de prisión por un delito de estafa agravada al enfermero que hizo creer a los hijos de una paciente que ésta tenía un cáncer suprarrenal para luego poder venderles un tratamiento por casi 40.000 euros a través de su empresa Sedcam, un nombre con el que, además, llevaba a la confusión. Según la sentencia, se considera probado que el enfermero del Hospital General de Ciudad Real Francisco Javier L. F. engañó a los hijos de una mujer enferma haciéndoles creer cuando estaba ingresada en este centro hospitalario que sufría un tumor suprarrenal, que finalmente no tenía. 'Angustiados', los hijos creyeron 'el ardid malicioso' que urdió valiéndose de la credibilidad que le otorgaba su profesión, su lugar de trabajo y el conocimiento previo de la familia, y éste se ofreció a darles el tratamiento 'milagroso' para curar a su madre utilizando una

'crueldad innecesaria' para tramar el plan que desarrolló. Por estos motivos, además de la pena de cinco años de prisión, se le condena también a indemnizar a la familia con la cantidad de 39.660 euros, que fue lo que los hijos consiguieron reunir en su momento para pagarle el supuesto tratamiento. Finalmente, se le condena a seis meses más de prisión como autor de un delito contra la propiedad al constituir para sus fines la empresa Sedcam, que sólo difiere en una letra con el Sescam (Servicio de Sallud de Castilla-La Mancha), con lo que trataba de inducir a error a sus víctimas.



Hizo creer a los hijos de una paciente que ésta tenía cáncer para luego poder venderles un tratamiento por casi 40,000 euros

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*